

I. MUNICIPALIDAD DE CONCON

DECRETO ALCALDICIO N° 688 /

CONCON, 05 ABR 2016

ESTA ALCALDIA HA DECRETADO HOY LO QUE SIGUE:

VISTOS: Las facultades que me confiere la ley Orgánica Constitucional de Municipalidades N°18695 de 1988. La Resolución N° 55 de 1992, de la Contraloría General de la República. La ley N° 19.424, que creó la Comuna de Concón. El decreto N° 1.456 de fecha 28 de Diciembre de 1994, del Ministerio de Hacienda, que autoriza mantener fondos globales, para operaciones en dinero efectivo hasta por un monto máximo de quince unidades tributarias mensuales.

TENIENDO PRESENTE:

Ord. N° 2337 de fecha 21.03.16 de la Dirección de DIDECO y la decisión Alcaldicia.

DECRETO:

- 1.- ASÍGNESE a ALEJANDRA FERNANDEZ DIAZ , RUT** la suma de \$ 50.000 como fondo fijo a rendir con un tope anual de gastos de \$ 300.000, para gastos de traslados en transporte dentro de la comuna y fuera de ella, que realice el personal del convenio SERNAM
- 2. NOTIFÍQUESE** por la Secretaria Municipal a la funcionaria, que el monto entregado deberá ser rendido a la Dirección de Control y una vez aprobada la rendición se podrá solicitar reposición de los fondos gastados hasta el tope anual antes mencionado.
- 3. IMPÚTESE** el gasto a la cuenta 114-05-05 "SERNAM PROGRAMA DE PREVENCIÓN VIOLENCIA INTRAFAMILIAR

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVASE.


SECRETARIA MUNICIPAL (S)


ALCALDE